



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 275/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*; Asimismo, el parágrafo II del artículo 77 del texto constitucional, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el artículo 8 de la Ley N°070 de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, determina que: *“El Sistema Educativo Plurinacional comprende: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.”*

Que, la Unidad Educativa “Luis Espinal”, fue fundada el 22 de julio de 1990, está ubicada en el Distrito Waldo Ballivián de Llocohuta del Ayllu Huari, del Municipio de San Pedro de Curahuara, Provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N°101/2020 de 20 de enero de 2020, emitida por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa Fiscal “Luis Espinal”, con el nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, dependiente de la Dirección Distrital de Educación San Pedro de Curahuara/Chacarilla.

Que, la Unidad Educativa “Luis Espinal”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N°045047, Código SIE Unidad Educativa N°80560015 y Código SIE de Edificio Escolar N°80560012, otorgado por el Ministerio de Educación, pertenece al área curricular de educación regular, es de dependencia fiscal y funciona con el nivel Secundaria en el Distrito Educativo San Pedro de Curahuara/Chacarilla del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Luis Espinal”, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Luis Espinal”** del Distrito Waldo Ballivián, Municipio de San Pedro de Curahuara, Provincia Gualberto



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Villarroel del Departamento de La Paz, por sus treinta y un años al servicio de la educación, por su incesante trabajo y aporte integral a la sociedad boliviana, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES